

## **ACUERDO 2024-2027 PARA REFORZAR LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

El artículo 119 de la Constitución Española establece que la justicia será gratuita, cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Este artículo consagra la garantía del ejercicio de todos los derechos, por cuanto es el derecho que sustenta que ningún ciudadano pueda verse privado de acceder a los Tribunales en defensa de sus intereses por carecer de recursos suficientes para ello.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, concreta en esta materia el ámbito de intervención normativa que corresponde a las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio de las competencias referidas a la provisión de medios materiales y económicos a la Administración de Justicia, así como que la organización y prestación de dichos servicios de asistencia jurídica gratuita, entre ellos el Turno de Oficio, corresponderá a los Colegios Profesionales de la Abogacía y Procura (artículo 22 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, y artículo 31 del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita).

En este sentido, la asunción del ejercicio competencial a que se refiere la mencionada Ley se ha producido en la Comunidad de Madrid mediante el Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios estatales relativos al personal y a la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Concretamente, entre las funciones traspasadas se incluyen el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la gestión de las subvenciones correspondientes a las actuaciones profesionales en el ámbito de la justicia gratuita, competencias desarrolladas en el Decreto 86/2003 de 19 de junio por el que se regula el derecho a la asistencia jurídica gratuita en nuestra Comunidad.

Desde el año 2003 hasta la actualidad, la Comunidad de Madrid, ha hecho un enorme esfuerzo por garantizar el ejercicio de este derecho, no solo desde el punto de vista presupuestario, sino implantando nuevos servicios que otorguen seguridad jurídica tanto a los profesionales como a los ciudadanos.



Ejemplo de ello ha sido el Convenio de Turno de Oficio, por el que se retribuye a abogados y procuradores las actuaciones que no cumplen los requisitos fijados en la Ley 1/1996, de 10 de enero, para ser financiadas con cargo a la subvención establecida en dicha ley.

Así mismo, pionero en nuestro país, es el Servicio de Representación Procesal del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, a través del cual se garantiza la designación de procurador gratuito en fase no preceptiva a las presuntas víctimas de violencia sobre la mujer, de delitos de odio y presuntos agresores que lo soliciten, con el objetivo de dinamizar el proceso.

De igual modo, los Servicios de Orientación Jurídica, que son la puerta de entrada del ejercicio de este derecho por el ciudadano, se han visto reforzados e incrementados a lo largo de estos años, conscientes de la importancia de orientar y asesorar a los ciudadanos de nuestra región en todas aquellas actuaciones que puedan ejercitar para la defensa de sus derechos e intereses.

Este crecimiento transversal de todos los servicios que componen la asistencia jurídica gratuita en nuestra región ha llevado aparejado un esfuerzo presupuestario significativo a lo largo de estos años, que alcanza en este año 2024, una cifra superior a los 56 millones de euros.

Todo este trabajo se ha llevado a cabo gracias a la estrecha y continúa relación y comunicación que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, mantiene con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

En este sentido, es intención de la Comunidad de Madrid la de continuar reforzando el derecho a la tutela judicial efectiva de todos los ciudadanos a través del fortalecimiento del servicio de asistencia jurídica gratuita, siendo para ello necesario dotar a los Colegios de Abogados y Procuradores de las condiciones y garantías indispensables para que el servicio de asistencia jurídica gratuita ofrezca a sus beneficiarios la igualdad de derechos que consagra nuestra Constitución y que las Administraciones Públicas debemos materializar en el ejercicio de nuestras competencias.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid, se compromete con los Ilustres Colegios de la Abogacía de Madrid y de Alcalá de Henares, y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, a ejercitar un Plan de Acción a 4 años (2024-2027) que comprende las siguientes medidas:

## **1. Subida Progresiva de Baremos**

Se acometerá una subida progresiva de baremos en el período 2024-2027, a razón de las siguientes anualidades y cuantías:

### **a) Colegios de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares:**

**Ejercicio 2024:** – Subida del 4% lineal de todos los baremos existentes.

**Ejercicios 2025-2026-2027:** Subida anual del 3% lineal de todos los baremos existentes.

Esta actualización supone que, en esta legislatura, los baremos se incrementarán un 11,14% (aumenta en términos presupuestarios de 33.196.057,60 euros en 2024 a 36.895.753,50 euros en 2027).

### **b) Colegio de Procuradores de Madrid:**

**Ejercicio 2024:** – Subida de los baremos de Designaciones Civiles y Penales a 50 euros.

**Ejercicios 2025-2026-2027:** Subida de 2 euros anuales en los siguientes cinco baremos: Designaciones Penales, Designaciones Civiles, Apelaciones Penales, Apelaciones Civiles y Módulo Violencia de Género. De esta forma, los módulos pasarán a ser los siguientes:

- Designaciones Penales y Civiles: Pasarán de 50 euros en 2024 a 56 euros en 2027.
- Apelaciones Penales y Civiles: Pasarán de 40 euros en 2024 a 46 euros en 2027.
- Módulo Violencia de Género: Pasarán de 75 euros en 2024 a 81 euros en 2027.

## **2. Creación de Nuevos Baremos**

A petición de los Colegios de Abogados de Madrid, Alcalá de Henares y del Colegio de Procuradores de Madrid, se crearán los siguientes baremos, una vez ha sido justificada su necesidad:

### **a) Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares:**

**Ejercicio 2024:** Se crearán los siguientes baremos: Recurso de Apelación contra Auto de Prisión, Escrito de Reconvención, Orden



de Alejamiento, Doble condición de acusación y defensa y Doble condición demandante y demandado.

**Ejercicio 2025:** Se creará el baremo de Medidas Provisionales de Familia.

**Ejercicio 2026:** Se creará el baremo de Comparecencia de Internamiento de Menores.

b) **Colegio de Procuradores de Madrid:**

**Ejercicio 2024:** Se crearán los siguientes baremos: De Sustitución, de Violencia de Género, Doble Condición acusación y defensa y Doble condición demandante y demandado.

3. **Gastos de Tramitación:** Con respecto a los gastos de tramitación en que incurren los Colegios por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá a las siguientes actualizaciones en sus cuantías:

a) **Colegio de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares:**

**Ejercicio 2025:** Subida de Gastos de Tramitación de 30,05 euros a 35 euros.

Así mismo, a petición del Consejo de Colegios de Abogados de Madrid, se actualizará el porcentaje de gastos de infraestructura pasando del 11,5% al 5%.

b) **Colegio de Procuradores de Madrid:**

**Ejercicio 2025:** - Se actualizan los gastos de tramitación a 5,30 euros.

**2026:** - Se actualizan los gastos de tramitación a 6,30 euros.

**2027:** - Se actualizan los gastos de tramitación a 7,30 euros.

4. **Traslado a Normas Generales:**

**A partir del ejercicio 2024,** se llevarán a normas generales para aplicarlos a todas las jurisdicciones los siguientes módulos: Ejecución de Títulos Judiciales, Salidas a los Centros Penitenciarios de la Comunidad de Madrid y Procedimientos de Especial Complejidad.

5. **Servicio de Guardia Especial:** A partir del ejercicio 2025, se incrementará en 60 euros el Servicio de Guardia a abonar a los Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares, pasando de 235,40 euros a 295,40 euros, los días 24, 25 y 31 de diciembre, y los días 1, 5 y 6 de enero.

La adopción de todas estas medidas va a suponer en estos 4 años (2024-2027) un crecimiento estimado del presupuesto de un 28,95%, pasando de los 51.650.000,00 euros presupuestados en el año 2023 a una cantidad estimada de 66.605.175,65 euros en el año 2027.

Esto supone un incremento sobre el presupuesto inicial de 14.955.175,65 euros a lo largo de estos 4 años de legislatura, todo ello, sin perjuicio de las cantidades que haya que sumar en concepto del incremento de actividad que pueda producirse a consecuencia de situaciones coyunturales que puedan darse a lo largo de estos 4 años

6. **Estacionamientos Reservados en Servicio de Guardia:**

En todas las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid se realizarán las gestiones oportunas con los Jueces Decanos de las mismas y, en su defecto, con los Ayuntamientos respectivos, con el fin de que se puedan reservar espacios de estacionamiento destinados al servicio de guardia de estos colegios profesionales.

7. **Nuevo Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita:**

En el ejercicio 2024, la Comunidad de Madrid tramitará un nuevo Proyecto de Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita con el fin de adaptar la regulación de la asistencia jurídica gratuita a la situación actual y simplificar el procedimiento de concesión del derecho, ordenando y aclarando diferentes aspectos que dificultan la rápida resolución de las solicitudes. Así mismo, se simplificará el formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita, y se adaptará para hacer realidad el expediente electrónico de asistencia jurídica gratuita y su tramitación telemática.

8. **Impulso de las Nuevas Tecnologías:**

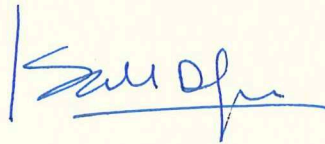
La Comunidad de Madrid se compromete a impulsar todos aquellos proyectos de desarrollo tecnológico que tengan impacto directo en los Colegios de Abogados y Procuradores de nuestra Comunidad con el fin de facilitar la prestación de sus servicios y ahorrar tiempo y



desplazamientos innecesarios a estos profesionales. Concretamente, la Administración regional impulsará:

- a) La conexión electrónica de los profesionales al expediente judicial electrónico.
- b) La comunicación electrónica de los órganos judiciales de la región con los Colegios de Abogados y Procuradores.
- c) Actualización de la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad de Madrid.
- d) La consolidación del expediente electrónico de Asistencia Jurídica Gratuita.
- e) La digitalización del Archivo de Asistencia Jurídica Gratuita.

Madrid, a once de noviembre de 2024.



PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
Isabel Díaz Ayuso



DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE  
LA ABOGACÍA DE MADRID  
Eugenio Ribón Seisdedos



DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES  
Ángel Francisco Llamas Luengo



DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE  
PROCURADORES DE MADRID  
Alberto García Barrenechea